

EDICTO No. 39-2018

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0-592** se ha proferido **Resolución No. 000685 del 24 de Julio de 2018** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión de área presentada mediante radicado No. 20149110157192 del 15 de abril de 2014 por el señor **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ DE ORO** en calidad de titular a favor del señor **PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la solicitud de cesión de áreas presentada mediante radicado No. 20189110294572 de 23 de mayo de 2018, por el señor: **JULIO CESAR VASQUEZ CONTRERAS**.

ARTÍCULO TERCERO RECHAZAR la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No. **0-592**, presentada mediante radicado No. 20189110295152 del 25 de mayo de 2018, por el señor: **CARLOS ALBERTO VASQUEZ DE ORO** a favor de **JULIO CESAR VÁSQUEZ CONTRERAS** por las razones expuestas en la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al titular del Contrato de Concesión No. **0-0592**, señor **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ DE ORO** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.227.168, y a los señores, **PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.237.502, y **JULIO CESAR VÁSQUEZ CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.930.210, o en su defecto notifíquese mediante edicto, de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, y teniendo en cuenta la parte motiva del presente acto administrativo remitase el expediente al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA.
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Gestor T1 Grado 10 Punto De Atención Regional Cartagena

Elaboro: Yocira Hernandez Galindo

